



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: ROSIBEL
CARBAJAL DE LEON**

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

**MATERIA: MEDIOS ALTERNATIVOS DE
SOLUCION DE CONTROVERSIA**

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS

UNIDAD III LA MEDIACION

DEFINICIÓN

La mediación es un proceso que busca otorgar un espacio de diálogo directo y participativo entre 2 o más personas que tienen un problema. La idea es que conversen sobre el origen del conflicto y las consecuencias que se han derivado de él.

PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN.

Los principios más comúnmente otorgados a la mediación en materia penal son: a) gratuidad. b) independencia. c) imparcialidad.

ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

- Creación de confianza.
- Aislamiento de hechos y descontaminación de problemas.
- Focalización de intereses.
- Búsqueda de opciones y alternativas.
- Elaboración del acuerdo

OBJETIVOS DEL MEDIADOR

- "Dirigir los procedimientos. • Desarrollar una atmósfera propicia a la negociación y al encuentro de soluciones. • Reunir toda la información posible sobre los intereses y posiciones de las partes. • Auxiliar a las partes a encontrar opciones de solución y precisarlas. • Auxiliar a las partes a tomar decisiones correctas para un acuerdo que satisfaga ambas posturas."

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA MEDIADORA

licenciado en derecho que lo doten de conocimientos para el asunto a mediación y que además debe contar con una especialidad de mediación.

OBLIGACIONES DEL MEDIADOR

- Guardar la confidencialidad de los asuntos.
- Actuar bajo los principios de imparcialidad, neutralidad y objetividad.
- Comenzar el proceso siempre y cuando se cerciore de que las partes han decidido participar voluntariamente.
- Llevar a cabo su labor en la sede de algún organismo oficial que se considere neutral; puede ser en la sede judicial o en fiscalía.
- No entrevistarse con menores o personas incapacitadas sin sus representantes legales.

LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Indudablemente que la figura del arbitraje es mucho más utilizada en el ámbito internacional sobre todo cuando se trata de resolver conflictos de naturaleza comercial es énfasis a la figura de la mediación por ello que haré mayor en este apartado.

MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL

Es un hecho innegable que la imposición de las penas no debe ser conatural al ser humano, ya que la pena representa un símbolo claro de la descomposición humana o la forma más efectiva de sojuzgar a un pueblo.

LA VÍCTIMA

Es de explorado conocimiento que en la mente del infractor nunca está la restitución del daño ya sea moral o la patrimonial que se le hizo a la víctima, ya sea por irresponsabilidad del infractor como por el hecho de que le es imposible resarcirle el daño

DELITOS QUE PUEDEN LLEGAR A SOLUCIONES ALTERNAS

"Atentado contra la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos....ante la desigualdad institucional en que se encuentran las partes. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Los autores en cita consideran que en los delitos de violencia de género y contra la libertad sexual

EJECUCIÓN DE LA PENAA

Resulta incuestionable que los medios alternos se deben desarrollar antes de la imposición de la pena, sin embargo, hay autores que consideran que estas figuras pueden efectuarse aún después de haberse dictado sentencia, esto es, cuando ya se está ejecutando la condena.

ETAPAS EN DONDE SE PUEDEN PRESENTAR MECANISMOS ALTERNOS.

Dependiendo del conflicto a solucionar, será la etapa, controversia y materia de la cual se trate el conflicto en comento, se podrá implementar algún medio de solución de conflictos.

FASE DE INVESTIGACIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

En la fase de investigación previa al procedimiento jurisdiccional el Ministerio público es el que debe determinar de acuerdo a la ley, si somete a las partes a la mediación, dependiendo del delito que se está investigando.

AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO

- Que el delito se impute al acusado.
- El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, y
- Los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Para la procedencia de mecanismos alternos en esta etapa del juicio, es indispensable que se haya dictado sentencia y que la parte responsable no haya cubierto el daño causado a la víctima. Los mecanismos alternos en la ejecución de sentencia tendrán por objeto además de que se resarza el daño causado a la víctima, la renuncia a cualquier tipo de violencia tanto de la víctima como del sentenciado.

